

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA ENTRE PAMPLONA Y SORIA (NAV-001)
--

INDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	1
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	1
1.1.- Objeto	1
1.2.- Código CPV	1
1.3.- Naturaleza y régimen jurídico	1
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	2
2.1.- Órgano competente	2
2.2.- Unidad gestora	2
3.- PLAZO	2
4.- VALOR ANUAL ESTIMADO DEL CONTRATO	2
5.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	2
II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2
6.- PROCEDIMIENTO	2
6.1.- Procedimiento de adjudicación	2
6.2.- Capacidad para contratar	3
6.3.- Inadmisión de ofertas	3
7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	3
7.1.- Solvencia económica y financiera	3
7.2.- Solvencia técnica o profesional	4
8.- MESA DE CONTRATACIÓN	5
9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	5
9.1.- Lugar y plazo de presentación de la documentación	5
9.2.- Solicitud de aclaraciones	6
9.3.- Dirección electrónica	6
9.4.- Forma y contenido de la documentación	6
SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”	7
SOBRE Nº 2: “OFERTA TÉCNICA”	10
SOBRE Nº 3: “OFERTA ECONÓMICA”	10
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
10.1. VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA: 70 PUNTOS	13
10.2. VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA: 30 PUNTOS	19
11.- EXCLUSIÓN DE OFERTAS.....	20
12.- APERTURA DE SOBRES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	20
12.1.- Apertura y calificación de la documentación administrativa	20
12.2.- Apertura y valoración de la oferta técnica	21
12.3.- Apertura de la oferta económica	21
12.4.- Establecimiento del orden de prelación	21
12.5.- Requerimiento de documentación a la empresa licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria	21
12.6.- Propuesta de adjudicación	23
13.- ADJUDICACIÓN.....	23
14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	23

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
15.- PLAZO DE INICIO	24
16.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	25
17.- ACTA DE INICIO	25
18.- RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	26
19.- DERECHOS Y OBLIGACIONES	26
19.1.- Obligaciones de la empresa adjudicataria	26
19.2.- Derechos de la empresa adjudicataria	29
19.3.- Prerrogativas y derechos de la Administración	29
19.4.- Obligaciones de la Administración	30
20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	31
21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	32
IV. INFRACCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.	33
22.- RÉGIMEN DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS	33
23.- IMPORTE DE LAS PENALIDADES.....	38
V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	39
24.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	39
25.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN	39
26.- REVERSIÓN	40
27.- PLAZO DE GARANTÍA	40
VI. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LA ADJUDICACIÓN Y RECURSOS	41
28.- TRANSPARENCIA	41
29.- RECLAMACIONES	41
30.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS	41

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA ENTRE PAMPLONA Y SORIA (NAV-001)

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las cláusulas administrativas particulares que han de regir en la adjudicación y ejecución, mediante contrato de concesión de servicios, del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona y Soria (NAV-001).

1.2.- Código CPV

El Código CPV, conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es: 60100000-9 (Servicios de transporte por carretera).

1.3.- Naturaleza y régimen jurídico

El contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) y en sus respectivos Anexos. En todo lo no previsto en dichos Pliegos, será de aplicación:

- El Reglamento (CE) nº 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) Nº 1191/69 y (CEE) Nº 1107/70 del Consejo.

- La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante, LOTT), el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, (en adelante ROTT) y demás disposiciones de aplicación a este servicio de transporte de viajeros.

- La Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

2.1.- Órgano competente

El Director General de Obras Públicas es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.2.- Unidad gestora

La unidad gestora del presente contrato es el Servicio de Transportes.

3.- PLAZO

El contrato tendrá una vigencia de diez (10) años, que se computarán a partir de la fecha de la formalización del mismo.

4.- VALOR ANUAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor anual estimado del contrato (IVA excluido) es de 1.020.660,67 euros, resultado de multiplicar el tráfico anual estimado recogido en el apartado 7 del Anexo I “Proyecto de Explotación” del PPTP por la tarifa de equilibrio, sin IVA, establecida en el apartado 4.1 del PPTP.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el plazo de duración del mismo, es de 10.206.606,73 euros, IVA excluido.

El contrato se financiará con los ingresos que la empresa adjudicataria obtenga de las tarifas percibidas de los usuarios, según lo establecido en el apartado 4 del PPTP.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Las tarifas se revisarán según lo dispuesto en el apartado 4.2 del PPTP.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.- PROCEDIMIENTO

6.1.- Procedimiento de adjudicación

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria. La licitación y adjudicación del contrato se realizarán siguiendo los trámites del procedimiento abierto superior al umbral comunitario y su criterio de adjudicación será el de la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 de este Pliego.

6.2.- Capacidad para contratar

Pueden participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la LFCP.

Se podrán presentar licitadoras que participen conjuntamente, haciendo una única oferta, siempre que adquieran formalmente el compromiso de constituir, en el caso de que su oferta resulte la más ventajosa, una persona jurídica (sociedad mercantil, sociedad anónima laboral o cooperativa de trabajo asociado) a la que se adjudicaría el contrato. Las licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración.

6.3.- Inadmisión de ofertas

De conformidad con lo indicado en el artículo 55 de la LFCP, cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de estas agrupaciones. La infracción de este precepto dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito la licitadora.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la LFCP, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por la licitadora y por sus empresas vinculadas.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1.- Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito del transporte de viajeros referida a los tres últimos ejercicios que deberá ser al menos de 3.061.982,02 euros (IVA EXCLUIDO) en dicho período.

Esta declaración habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el ANEXO I de este Pliego.

Cuando las licitadoras participen conjuntamente, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de ellas así como de forma acumulativa. En el segundo caso, el volumen global de negocios se obtendrá por el sumatorio del volumen global de negocios de las licitadoras que participen conjuntamente ponderado por la participación que ostentará cada una de ellas en la persona jurídica que deberán constituir para la adjudicación del contrato.

7.2.- Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Declaración en la que deberá constar que la licitadora dispone o estará en condiciones de disponer, antes de la adjudicación del contrato, de la autorización de transporte público de viajeros regulada en el artículo 42 de la LOTT, de la clase VD, Dicha declaración se presentará conforme al modelo que figura en el ANEXO II de este Pliego.

b) Relación de los principales servicios de transporte público de viajeros por carretera realizados por la licitadora en los tres últimos años, acompañada de la acreditación de la prestación de, al menos, un servicio de transporte regular de viajeros de uso general o especial con una dotación igual o superior a 3 autobuses, cuya duración haya sido de, al menos, un año.

El servicio se acreditará mediante certificado expedido por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante la presentación del correspondiente contrato. En dichos documentos deberá figurar la fecha de inicio y finalización del servicio así como el número de autobuses adscritos o destinados al mismo.

No será necesaria la presentación de los certificados de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general cuya destinataria sea la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Si los servicios se han prestado por la licitadora como componente de una unión temporal de empresas, la documentación que presente deberá acreditar su porcentaje de participación en la misma.

c) En el caso de que las licitadoras no hayan prestado los servicios requeridos para acreditar la solvencia técnica o profesional conforme a lo establecido en el apartado b), deberán presentar una declaración responsable en la que harán constar que han dispuesto de, al menos, 3 copias certificadas de la autorización de la clase VD, de forma ininterrumpida durante los tres años anteriores a la presente licitación. Dicha declaración habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el ANEXO III de este Pliego. La Mesa de Contratación comprobará su cumplimiento mediante consulta al Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

Cuando las empresas licitadoras participen conjuntamente, la solvencia técnica o profesional debe ser cumplida por una de dichas empresas que deberá tener una participación igual o superior al 25% en la persona jurídica que deberán constituir para la adjudicación del contrato.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Miguel Ángel Jiménez de Cisneros y Fonfría, Director del Servicio de Transportes, y como suplente, don Daniel Echeverría Jadraque, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito al Servicio de Transportes.

Vocales: Doña Raquel Bujanda Perales, Jefa de la Sección de Transporte Público por Carretera, y como suplente, doña Itziar Sagasti Hermoso, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) adscrita a la Sección de Transporte Público por Carretera.

Don Luis Martínez Cunchillos, Jefe de la Sección de Modernización y como suplente, don Iñigo Belzunegui Iturria, Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito al Servicio de Transportes.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José María Aldasoro Oyarzábal, Interventores Delegados de Hacienda y Política Financiera, en los Departamentos de Desarrollo Económico y de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, respectivamente.

Doña María Senosiain Labat, Jefa del Negociado de Control Jurídico de Transportes, que actúa como secretaria, y como suplente, doña Charo Loitegui Biurrun, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico del Transporte.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

9.1.- Lugar y plazo de presentación de la documentación

La documentación se presentará, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra situada en el Departamento de Desarrollo Económico (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona) o en cualquiera del resto de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Anuncio del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 57, de 25 de marzo de 2015 y en el número 103, de 29 de mayo de 2015, así como en los registros administrativos existentes de acuerdo con el régimen transitorio establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la documentación se presente en una Oficina de Correos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, se deberá remitir un correo electrónico a la dirección contratacion.transportes@navarra.es adjuntando el resguardo que acredite la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos.

De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

9.2.- Solicitud de aclaraciones

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion.transportes@navarra.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen oportunas con, al menos, diez días naturales de antelación al último día de presentación de ofertas. Estas solicitudes serán contestadas por escrito hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con la debida antelación. Todas las respuestas se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

9.3.- Dirección electrónica

Las personas licitadoras deberán indicar una dirección electrónica para la realización de las notificaciones a través de medios telemáticos para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

9.4.- Forma y contenido de la documentación

La documentación se presentará en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA ENTRE PAMPLONA Y SORIA (NAV-001) y firmados por la licitadora o por la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a esta lengua.

La documentación presentada por las licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

La presentación de la proposición presupone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de lo previsto en el PCAP y en el PPTP y sus respectivos anexos, sin salvedad o reserva alguna.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Las licitadoras incluirán en este sobre la siguiente documentación:

A) Declaración de la licitadora, o en su caso, de su apoderado o representante, sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el ANEXO IV de este Pliego. En caso de licitadoras extranjeras deberá presentarse conforme al modelo que figura en el ANEXO V.

B) En el caso de que la licitadora sea española:

1. Documentación acreditativa de la personalidad y, en su caso, de la representación:

a) Si la licitadora fuera una persona física deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Si la licitadora fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c) Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta en nombre de la licitadora, inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.

La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a los que se refieren las letras b) y c).

2. Obligaciones Tributarias:

a) Acreditación de la licitadora de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que la licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que la licitadora se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

3. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego.

C) En el caso de que la licitadora no sea española:

1. Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.

2. Poder bastante al efecto a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre de la licitadora y documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

3. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo acreditativo de que la licitadora está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4. En el caso de que la licitadora no pertenezca a Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberá presentar la documentación exigida en el artículo 12 de la LFCP.

5. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 7 de este Pliego.

D) Licitadoras que participen conjuntamente:

Si la proposición es suscrita por licitadoras que participan conjuntamente, cada una de las empresas deberá presentar la documentación acreditativa de la personalidad y, en su caso, de la representación, la declaración sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar conforme al modelo correspondiente (Anexos IV o V de este Pliego) así como la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego.

A dicha documentación se incorporará un documento acreditativo del compromiso formal de los representantes de todas las licitadoras que participan conjuntamente de constituir válidamente, antes de la adjudicación del contrato, una persona jurídica de las enumeradas en el artículo 42.1. a) del ROTT (sociedad mercantil, sociedad anónima laboral o cooperativa de trabajo asociado) a la que se realizaría la adjudicación de dicho contrato.

En este documento se deberá indicar la participación de cada una de ellas en la futura persona jurídica y designar a la persona física que va a ostentar la representación de todas ellas con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito se presentará conforme al Anexo VI de este Pliego y deberá estar firmado tanto por los representantes de todas las empresas concurrentes como por la persona que designen como representante.

E) Documentación acreditativa de la constitución a disposición de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de una garantía para la licitación por importe de 20.413,21 euros (IVA excluido), equivalente al 2% del valor anual estimado del contrato), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 53 de la LFCP.

En el caso de las licitadoras que participen conjuntamente esta garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice a todas las integrantes.

Esta garantía responde del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato.

A tal efecto, el reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

SOBRE Nº 2: “OFERTA TÉCNICA”

Las licitadoras incluirán en este sobre la oferta técnica que servirá para valorar los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10.1 de este Pliego.

A estos efectos, deberán presentar la oferta técnica conforme al modelo que figura como ANEXO VII al presente Pliego.

La inclusión de la oferta económica en el sobre nº 2 será motivo de exclusión.

SOBRE Nº 3: “OFERTA ECONÓMICA”

Las empresas licitadoras incluirán en este sobre el importe de la tarifa ofertada (que no podrá superar el importe de la tarifa máxima por kilómetro establecida en 0,075533 euros/viajero-kilómetro, IVA excluido, en el apartado 4.1 del PPTP). La oferta deberá presentarse conforme al modelo que figura en el ANEXO VIII del presente Pliego.

Dicha oferta se valorará conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 de este Pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente a los costes derivados de la aplicación del Convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La oferta económica deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Estudio de demanda.

El estudio de demanda recogerá las previsiones sobre la evolución de los viajeros y de los viajeros-kilómetro durante el plazo de duración del contrato.

Deberá indicar claramente las hipótesis de evolución de la demanda planteadas y justificar los parámetros considerados, señalando las fuentes tomadas como referencia (indicadores económicos, publicaciones....) en la elaboración del estudio.

El estudio de demanda que debe acompañar a la oferta económica es un documento esencial. La falta de presentación del mismo determinará la exclusión de la licitación.

- Estudio económico justificativo de la tarifa ofertada.

El estudio económico justificativo de la tarifa ofertada recogerá las previsiones de todos los costes e ingresos asociados a la explotación del servicio durante el plazo de duración del contrato, a través de las cuentas de pérdidas y ganancias y el estudio de los flujos de caja. Se analizará la rentabilidad del servicio, con una estimación del valor actual neto (VAN) y de la tasa interna de rentabilidad (TIR).

El estudio económico justificativo de la tarifa ofertada debe trasladar a términos económicos el contenido íntegro de la tarifa ofertada y sus implicaciones.

Se indicarán claramente los valores anuales utilizados para el cálculo del primer año de las siguientes variables:

- Kilómetros anuales recorridos.
- Número de trabajadores, diferenciando entre personal de conducción y otros.
- Número de vehículos.
- Viajeros y viajeros-km.

Asimismo se indicará la variación anual prevista para:

- Los costes (en %).
- La demanda del servicio (en %).

El estudio económico justificativo de la tarifa ofertada deberá responder a la normativa vigente sobre contabilidad y su contenido mínimo deberá ajustarse al siguiente modelo:

	AÑO 1	AÑO 2		AÑO 10
Ingresos por ventas de billetes (1)	€	€	€	€
Otros ingresos relacionados con la explotación del servicio (2)	€	€	€	€
INGRESOS TOTALES (A)= (1)+(2)	€	€	€	€
Personal (3)	€	€	€	€
Seguros (4)	€	€	€	€
Costes fiscales (5)	€	€	€	€
Combustible (6)	€	€	€	€
Neumáticos (7)	€	€	€	€
Reparaciones y conservación (8)	€	€	€	€
Peajes y tasas de estación (9)	€	€	€	€
Otros costes (10)	€	€	€	€
COSTES OPERATIVOS (B)=(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)+(10)	€	€	€	€
EBITDA (C) = (A) - (B)	€	€	€	€
Amortizaciones (11)	€	€	€	€
EBIT (C) = (B) - (11)	€	€	€	€
Costes financieros (12)	€	€	€	€
BAI (D)= (C) - (12)	€	€	€	€
Impuesto de Sociedades (13)	€	€	€	€
BDI (E) = (D) - (13)	€	€	€	€

	AÑO 1	AÑO 2		AÑO 10
EBITDA	€	€	€	€
Cobros/Pagos por impuesto sobre beneficios (+/-)	€	€	€	€
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	€	€	€	€
Pagos por inversiones (-)	€	€	€	€
Cobros por desinversiones (+)	€	€	€	€
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	€	€	€	€
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio (+/-)	€	€	€	€
Emisión de deudas (+)	€	€	€	€
Devolución y amortización de deudas (-)	€	€	€	€
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio (-)	€	€	€	€
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	€	€	€	€
D) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES [A) + B) + C)]	€	€	€	€
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	€	€	€	€
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	€	€	€	€

El estudio económico justificativo de la tarifa ofertada que debe acompañar a la oferta económica es un documento esencial de la oferta. La falta de presentación del mismo o la presentación de un estudio que la Mesa de Contratación considere no válido determinará la exclusión de la licitación.

A estos efectos no se considerará válido el estudio económico que no cuantifique de forma adecuada y coherente todos los gastos de explotación, de acuerdo con lo planteado en el sobre 2 (oferta técnica). Asimismo, el estudio económico tampoco se considerará válido cuando no cuantifique los ingresos previstos de forma coherente con el estudio de demanda y la tarifa ofertada.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

- Valor técnico de la oferta 70 puntos máximo
- Valor económico de la oferta 30 puntos máximo
- Valor total de la oferta 100 puntos máximo

10.1. VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA: 70 PUNTOS MÁXIMO

1. Características adicionales del material móvil (máximo 10 puntos)

En este apartado se valorarán las ofertas que incluyan los compromisos de dotar a los vehículos que se adscriban al Servicio de características adicionales a las establecidas en el Anexo 2 “Características de los vehículos” del PPTP, con respecto a:

1.1.- Seguridad del material móvil (máximo 6 puntos).

Por cada sistema de seguridad adicional ofertado en cada vehículo que se adscriba al Servicio se otorgará la siguiente puntuación:

SISTEMA DE SEGURIDAD*	PUNTOS POR VEHÍCULO
Sistema de detección, aviso de fatiga y distracción del conductor	0,6
Sistema de aviso de cambio / salida involuntaria de carril	0,6
Sistema de aviso de riesgo de impacto frontal / con el vehículo precedente	0,6
Sistema de lectura de temperatura y presión de los neumáticos (incluirá ambas funciones)	0,6
Sistema de suspensión neumática controlada electrónicamente	0,6
Sistema de control de velocidad crucero adaptativo	0,6
Sistema de cámara trasera con monitor en puesto de conductor	0,6
Sistema de espejos retrovisores exteriores calefactados y regulables eléctricamente (incluirá ambas funciones)	0,6
Sistema de ayuda de arranque en pendiente	0,6
Sistema de ayuda/asistencia a la frenada	0,6

**Se admitirán sistemas cuya denominación técnica/comercial sea distinta a la expresada en este apartado siempre y cuando se justifique que su función es la misma que la indicada para cada caso.*

El total de la puntuación se dividirá entre 3 y se redondeará al segundo decimal.

1.2.-Confort (máximo 3 puntos).

Por cada característica adicional ofertada en cada vehículo que se adscriba al Servicio se otorgará la siguiente puntuación:

CARACTERÍSTICA	PUNTOS POR VEHÍCULO
Sistema a bordo de entretenimiento gratuito para el viajero	0,5
Red WiFi gratuita con router de alta capacidad 3G-4G	0,5
Enchufes de recarga (220 V.), al menos, por cada 2 asientos, con capacidad de recarga simultánea en todos ellos	0,5
Puertos USB (5 V.) individuales en cada asiento, con capacidad de recarga simultánea en todos ellos	0,5
Sistema ISOFIX en 2 asientos con dotación de sistemas de retención infantil homologados para distintos pesos, hasta 36 Kg (por ejemplo, capazos, sillas, arneses,...).	0,5
Cámara de vigilancia de bodega, con pantalla interior para el conductor	0,5

El total de la puntuación se dividirá entre 3 y se redondeará al segundo decimal.

1.3.- Accesibilidad (máximo 1 punto).

Por cada característica adicional ofertada en cada vehículo que se adscriba al Servicio se otorgará la siguiente puntuación:

CARACTERÍSTICA	PUNTOS POR VEHÍCULO
Segunda plaza reservada y habilitada de forma permanente para el transporte de una persona con movilidad reducida en silla de ruedas (PMRSR), de acuerdo a las condiciones indicadas en el Anexo 2 "Características de los vehículos" del PPTP.	0,4
Sistema de arrodillamiento lateral/ función 'kneeling'	0,6

El total de la puntuación se dividirá entre 3 y se redondeará al segundo decimal.

2. Atención al usuario, comercialización y descuentos (máximo 10,5 puntos)

Este apartado se valorará conforme a lo siguiente:

2.1.- Canales de información y comercialización de títulos de transporte (máximo 2,5 puntos).

- Aplicación para móviles (al menos, Android e iOS) de información y venta de billetes, cuya funcionalidad sea compatible con los requisitos generales exigidos en el Anexo 5 "Modernización: Operativa de la empresa adjudicataria" del PPTP **(0,5 puntos)**.

Esta aplicación no podrá ser un mero enlace a la página web de venta establecida como obligatoria en el PPTP, por lo que contará con funcionalidades específicas o adicionales a las que pudiera tener dicha web (por ejemplo, posible funcionamiento off-line, alta de usuario para recepción de avisos de forma automática, favoritos,...).

Además, deberá estar diseñada con criterios de accesibilidad, teniendo en cuenta los criterios definidos en la norma UNE 139802:2009, los definidos por los propios sistemas operativos (Android, iOS,...) así como las recomendaciones de diseño de aplicaciones accesibles propuestas por el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Deberá estar disponible para los usuarios en el plazo máximo de 14 meses desde la formalización del contrato y mantenerse durante toda la duración del mismo.

- Instalación de máquinas expendedoras de billetes localizadas en las estaciones de autobuses o paradas de los itinerarios del Servicio **(2 puntos)**.

Se valorarán las máquinas expendedoras, hasta un máximo de 4, que se instalen tanto en la Estación de Autobuses de Pamplona como en otras Estaciones o puntos de parada en los itinerarios del Servicio, en un máximo de 4 localizaciones.

La máquina expendedora exigida en el apartado 3.8 del PPTP no será tenida en cuenta en la valoración del número total de máquinas y de localizaciones ofertadas.

Se asignarán los siguientes puntos, según el número de máquinas expendedoras ofertadas y según el número de localizaciones (estaciones de autobuses o paradas de los itinerarios) en las que se vayan a instalar las mismas:

		Número de localizaciones			
		1	2	3	4
Nº adicional de máquinas a distribuir en los itinerarios	1	0,5			
	2	0,75	1		
	3	1	1,25	1,5	
	4	1,25	1,5	1,75	2

En la oferta deberá indicarse la localización de cada una de las máquinas expendedoras.

2.2.- Programa de descuentos a los usuarios (máximo 8 puntos)

- Porcentaje de descuento sobre la tarifa ofertada para los usuarios menores de 14 años (excluidos los 14 años). **(4 puntos)**

Se asignarán 4 puntos a la oferta con mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa ofertada. Al resto de ofertas se asignará los puntos proporcionalmente.

La valoración final del porcentaje de descuento se redondeará al segundo decimal.

- Porcentaje de descuento sobre la tarifa ofertada para los usuarios mayores de 65 años (incluidos 65 años). **(4 puntos)**

Se asignarán 4 puntos a la oferta con mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa ofertada. Al resto de ofertas se asignará los puntos proporcionalmente.

La valoración final del porcentaje de descuento se redondeará al segundo decimal.

3. Integración de la red de transporte público (0,5 puntos)

Se asignarán 0,5 puntos a las ofertas que adquieran el compromiso de divulgar el portal de información para el transporte de viajeros que desarrolle la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en un lugar visible de la página inicial de la web de venta de billetes exigida a la empresa adjudicataria en el apartado 3.8.1 del PPTP.

4. Medidas de protección del medio ambiente (5 puntos)

Se asignarán 5 puntos a la oferta que adquiriera el compromiso de obtención de certificación de cumplimiento de la norma UNE-EN 14001 Sistema de gestión ambiental.

La certificación deberá obtenerse en el plazo máximo de catorce meses desde la fecha de formalización del contrato. La certificación deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

5. Compromiso de antigüedad de los vehículos a adscribir inicialmente al servicio (máximo 15 puntos)

La puntuación del compromiso de antigüedad de los vehículos (PA_{MED}) se obtendrá de la siguiente forma:

Se deberá indicar en la oferta, el compromiso de antigüedad de cada uno de los tres vehículos a adscribir, debiendo indicar el rango de antigüedad de cada vehículo.

Dicho rango deberá cumplirse durante el plazo establecido en la cláusula 12.5 de este Pliego para la presentación de la documentación requerida a la oferta más ventajosa para la propuesta de adjudicación del contrato.

A continuación se indican los rangos y la puntuación correspondiente:

<u>Rangos</u>		<u>Puntuación</u>
1	A_i Nuevo (primera matriculación tras el requerimiento de documentación para la propuesta de adjudicación)	15 puntos
2	$A_i < 1,5$ años	10 puntos
3	$1,5 \text{ años} \leq A_i < 3 \text{ años}$	5 puntos
4	$3 \text{ años} \leq A_i < 4,5 \text{ años}$	2 puntos
5	$A_i \geq 4,5 \text{ años}$	0 puntos

A_i : el compromiso de antigüedad del vehículo a adscribir i .

PA_i : puntuación del compromiso de antigüedad del vehículo i .

PA_1 : puntuación del compromiso de antigüedad del vehículo 1

PA_2 : puntuación del compromiso de antigüedad del vehículo 2

PA_3 : puntuación del compromiso de antigüedad del vehículo 3

La puntuación del compromiso de antigüedad de los vehículos se obtendrá mediante la siguiente expresión:

$$PA_{MED} = (PA_1 + PA_2 + PA_3) / 3$$

La valoración final del compromiso de antigüedad se redondeará al segundo decimal.

6. Compromiso de kilómetros de los vehículos a adscribir inicialmente al servicio (máximo 15 puntos).

La puntuación del compromiso de kilómetros de los vehículos (PK_{MED}) se obtendrá de la siguiente forma:

Se deberá indicar en la oferta, el rango de kilómetros (km) al que se compromete en cada uno de los tres vehículos a adscribir inicialmente al Servicio.

Dicho rango deberá cumplirse durante el plazo establecido en la cláusula 12.5 del presente Pliego para la presentación de la documentación requerida a la oferta más ventajosa para la propuesta de adjudicación del contrato, y se acreditará conforme a lo establecido en el apartado c) de la misma.

A continuación se indican los rangos y la puntuación correspondiente:

<u>Rangos</u>		<u>Puntuación</u>
1	$K_i \leq 500 \text{ km}$	15 puntos
2	$500 \text{ km} < K_i < 300.000 \text{ km}$	10 puntos
3	$300.000 \text{ km} \leq K_i < 600.000 \text{ km}$	5 puntos
4	$600.000 \text{ km} \leq K_i < 900.000 \text{ km}$	2 puntos
5	$K_i \geq 900.000 \text{ km}$	0 puntos

K_i : compromiso de kilómetros del vehículo a adscribir i.

PK_i : puntuación del compromiso de kilómetros del vehículo i.

PK_1 : puntuación del compromiso de km del vehículo 1

PK_2 : puntuación del compromiso de km del vehículo 2

PK_3 : puntuación del compromiso de km del vehículo 3

La puntuación del compromiso de kilómetros de los vehículos se obtendrá mediante la siguiente expresión:

$$PK_{MED} = (PK_1 + PK_2 + PK_3) / 3$$

La valoración final de los kilómetros se redondeará al segundo decimal.

7. Compromiso de sustitución de los vehículos al llegar a 1.200.000 km (6 puntos).

Para la valoración de este apartado se procederá tal y como se detalla a continuación:

Se asignarán 2 puntos por cada vehículo en el que se oferte el compromiso de sustitución al alcanzar 1.200.000 kilómetros.

8. Incremento de expediciones (máximo 1 punto).

Para la valoración de este apartado se deberá indicar en la oferta los itinerarios, paradas, horarios y calendarios con los que se incrementará la oferta de expediciones respecto a la establecida en el Anexo 1 "Proyecto de Explotación" del PPTP. Deberá indicarse así mismo el número de vehículo-kilómetro útiles que supone dicho incremento.

Para la valoración de este apartado la oferta técnica deberá ir acompañada de un Plan de Explotación en el que se justificará la suficiencia de la dotación de personal equivalente a siete (7) conductores a jornada completa y de los tres (3) vehículos, según lo indicado, respectivamente, en los apartados 2.6 y 2.5.1 del PPTP, para la prestación de las expediciones establecidas en el Anexo 1 "Proyecto de Explotación" del PPTP y del incremento de expediciones ofertado.

Dicho Plan deberá contener:

- Para la justificación del personal: cuadros o diagramas en los que se detalle la programación de los turnos por conductor a lo largo de 45 días, con indicación de la conducción efectiva y los tiempos de descanso.
- Para la justificación de los vehículos: cuadros o diagramas de utilización de los vehículos, ajustados a los calendarios y horarios que se oferten y con indicación expresa de las paradas técnicas y los tiempos de conducción efectiva.

No se considerarán válidos los cuadros o diagramas si no es posible precisar los tiempos de conducción y descanso de cada conductor, si no es posible determinar cómo se utiliza cada vehículo para la realización de las expediciones, o si supone la modificación de los horarios establecidos en el Anexo 1 "Proyecto de Explotación" del PPTP. En este caso, no se puntuará el incremento de expediciones.

Se asignará 1 punto a las ofertas con un incremento igual o superior a 5 unidades porcentuales respecto a los vehículos-kilómetro útiles establecidos como recorrido anual previsto en el apartado 7 del Anexo 1 "Proyecto de Explotación" del PPTP. Al resto de ofertas se asignará la puntuación proporcionalmente.

La valoración final del porcentaje de incremento se redondeará al segundo decimal.

9. Instalación fija (máximo 2 puntos).

Se valorará la distancia ofertada, en línea recta, entre la Estación de Autobuses de Pamplona (cuyas coordenadas, según el Sistema de referencia ETRS89, proyección UTM huso 30 Norte, son X=610756, Y=4740757) y la instalación fija a la que se refiere el apartado 2.7 del PPTP, conforme a los rangos de distancia (D) indicados a continuación:

<u>Rangos</u>		<u>Puntuación</u>
1	$D \leq 15 \text{ km}$	2 puntos
2	$15 \text{ km} < D \leq 25 \text{ km}$	1 punto
3	$D > 25 \text{ km}$	0 puntos

10. Compromiso Certificación UNE-EN 13816 (5 puntos)

Para la valoración de este apartado se procederá tal y como se detalla a continuación:

Se asignarán 5 puntos a la proposición que oferte el compromiso de obtención de certificación de cumplimiento de la norma UNE-EN 13816 relativa al contrato de servicio público de transporte que se licita.

La certificación deberá obtenerse en el plazo máximo de catorce meses desde la fecha de formalización del contrato. La certificación o auditorías deberán mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

Las actividades obligatorias de la auditoría son: inspección del servicio mediante cliente misterioso, auditoría documental en el centro o centros de trabajo de la empresa contratista y encuesta del grado de satisfacción de los usuarios con la calidad del servicio.

10.2. VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA: 30 PUNTOS MÁXIMO.

La puntuación de la tarifa máxima por kilómetro ofertada (PToi) se obtendrá mediante la siguiente expresión:

$$PToi = \text{MaxP} \times \frac{Boi}{\text{Max (BMO, BS)}}$$

A los efectos de aplicar la fórmula, se considera:

PToi: puntuación de la oferta i.

MaxP: puntuación máxima, 30 puntos.

Boi: baja de la oferta i.

BMO: baja de la mejor oferta.

BS: baja significativa, 10%

Las ofertas que superen la tarifa máxima por kilómetro establecida en 0,075533 €/km serán desestimadas.

La puntuación de las tarifas se redondeará al segundo decimal.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al presupuesto de licitación.

11.- EXCLUSIÓN DE OFERTAS

Se considerarán ofertas con calidad inaceptable y serán excluidas de la licitación por la Mesa de Contratación, aquellas cuya valoración en la suma de valoraciones de los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de la cláusula 10.1 de este Pliego sea inferior a 15 puntos.

En caso de no existir ofertas que alcancen dicha puntuación mínima, se procederá a declarar desierta la licitación.

12.- APERTURA DE SOBRES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

12.1.- Apertura y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres de "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la empresa licitadora que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. La documentación requerida se presentará en el Registro del Departamento de Desarrollo Económico (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, 31002, Pamplona, Navarra, España).

12.2.- Apertura y valoración de la oferta técnica

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del sobre de “Oferta Técnica” de las empresas licitadoras admitidas.

12.3.- Apertura de la oferta económica

En acto público que se celebrará en la fecha, lugar y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, se procederá a la lectura de las Actas de admisión y de valoración de las ofertas técnicas y, a continuación, a la apertura y lectura de los sobres de “Oferta Económica” de las licitadoras admitidas.

12.4.- Establecimiento del orden de prelación

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de las empresas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más empresas licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que éste no sea inferior al 3%, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.5.- Requerimiento de documentación a la empresa licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria

1. La Mesa de Contratación requerirá a la licitadora que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de 3 meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique tal circunstancia, presente la siguiente documentación:

a) En el caso de resultar más ventajosa la oferta presentada por licitadoras que han participado conjuntamente, acreditación mediante escritura pública de que han constituido una persona jurídica de las enumeradas en el artículo 42.1.a) del ROTT (sociedad mercantil, sociedad anónima laboral o cooperativa de trabajo asociado), que será la adjudicataria del contrato.

La persona jurídica deberá constituirse con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego, en la normativa de aplicación, y con sujeción a los compromisos asumidos en la oferta realizada.

b) Autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, clase VD, a su nombre.

El órgano de contratación podrá comprobar la posesión de la preceptiva autorización VD mediante la consulta al Registro General de Empresas y Actividades de Transporte.

c) Relación de vehículos que quedarán adscritos al Servicio, identificados por sus matrículas, así como la documentación acreditativa de que los mismos cumplen con lo establecido en el Anexo 2 “Características de los Vehículos” del PPTP y, en su caso, con lo ofertado respecto a las características adicionales, antigüedad y kilómetros de los vehículos.

Los kilómetros de los vehículos se deberán documentar mediante certificación emitida por la Dirección General de Tráfico. Si dicha certificación no fuera posible o si en la misma no constasen los kilómetros, la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar una declaración responsable en la que consten los kilómetros de cada vehículo junto con las hojas de registro extraídas de los tacógrafos digitales de los vehículos en la fecha de emisión de la declaración.

Así mismo deberá acreditar que los vehículos cuentan con la preinstalación necesaria para poder implantar los equipos embarcados especificados en el Anexo 4 “Modernización: Equipamiento embarcado” del PPTP.

d) Documentación acreditativa de la efectiva disposición (propiedad o arrendamiento) de la instalación fija prevista en el apartado 2.7 del PPTP a utilizar durante la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa (licencia municipal que corresponda) de la adecuación a la normativa vigente de dicha instalación y, en su caso, de la ubicación de la misma conforme a la oferta realizada respecto a la distancia a la Estación de Autobuses de Pamplona.

e) Declaración responsable en la que se comprometa a subrogarse con efectos, desde el inicio del servicio, en las relaciones laborales del personal incluido en los Anexos 6 y 7 del PPTP, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. Dicha declaración se presentará conforme al Anexo IX de este Pliego.

f) El pago de las sanciones pecuniarias señaladas en la LOTT, impuestas por resolución que ponga fin a la vía administrativa, será requisito necesario para que proceda la adjudicación. La Mesa de Contratación comprobará su cumplimiento mediante consulta al Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

El plazo de 3 meses anteriormente referido podrá ser excepcionalmente prorrogado hasta tres meses más, cuando medien razones que, a juicio de la Administración así lo justifiquen suficientemente.

12.6.- Propuesta de adjudicación

Una vez presentada dicha documentación por parte de la empresa licitadora, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, la licitadora quedará excluida, procediéndose en este caso a la incautación de la garantía constituida para la licitación y la Mesa de Contratación dirigirá el requerimiento a la siguiente empresa licitadora en el orden de prelación de ofertas.

Acreditados los extremos requeridos, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

13.- ADJUDICACION

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa propuesta por la Mesa en el plazo máximo de 8 meses desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, las licitadoras admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

2. La persona adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) y copia del Documento Nacional de Identidad o de documento equivalente de la persona apoderada. Si la persona adjudicataria fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato (408.264,27 euros) constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, y en particular, del pago de las penalidades que se le impongan, del incumplimiento de la obligación del pago del canon establecido en el apartado 4.4 del PPTP y de la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato. La garantía podrá ser objeto de incautación en el caso de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria.

c) Planes de gestión del Servicio especificados en el apartado 3.10 del PPTP:

- Plan de limpieza y mantenimiento de los vehículos.
- Plan de incidencias.
- Plan de formación del personal de la empresa.

d) Plan de actuaciones a realizar durante el período transitorio que abarca desde la formalización del contrato hasta el inicio de la prestación del Servicio. En este Plan la empresa adjudicataria detallará las actuaciones a realizar en dicho período, cuyo plazo máximo se establece en la cláusula 15 de este Pliego. Entre dichas actuaciones, como mínimo, deberá incluir las previstas en el Anexo X de este Pliego concretando las fechas en las que realizará cada una de ellas.

3. La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias compulsadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la ejecución.

4. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa adjudicataria, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia de la interesada, con incautación de la garantía constituida para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el PCAP para la demora en la ejecución del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15.- PLAZO DE INICIO

La empresa adjudicataria deberá iniciar la prestación del Servicio en el plazo máximo de 3 meses contado desde la fecha de la formalización del contrato.

16.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez formalizado el contrato, con carácter previo al inicio del Servicio, la empresa adjudicataria deberá realizar las actuaciones incluidas en el Plan de actuaciones a realizar durante el período transitorio que abarca desde la formalización del contrato hasta el inicio de Servicio, presentado por la empresa adjudicataria para la formalización del contrato.

17.- ACTA DE INICIO

1. Concluidas dichas actuaciones de forma satisfactoria, la entrada en funcionamiento del Servicio se hará constar en el acta de inicio que será levantada por personal del Servicio de Transportes.

2. Para formalizar el acta de inicio del Servicio la empresa adjudicataria deberá:

a) Acreditar que los vehículos adscritos al Servicio se han identificado exteriormente con la imagen corporativa definida por la Administración en el Anexo 3 “Imagen corporativa” del PPTP.

b) Presentar la relación de personal adscrito al Servicio que deberá contener la categoría profesional, puesto de trabajo, fecha de antigüedad, tipo de contrato y jornada laboral, empresa de procedencia y convenio colectivo de aplicación.

Dicha relación deberá acompañarse de la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de subrogación en las relaciones laborales de los trabajadores incluidos en los Anexos 6 y 7 del PPTP.

c) Presentar las pólizas y justificantes del pago de los contratos de seguro que resultan obligatorios de acuerdo con el artículo 21 de la LOTT y demás normativa vigente.

3. En el acta, la Administración deberá hacer constar la plena adecuación del servicio inaugural a las condiciones del contrato. Si se hiciese constar deficiencias imputables a la empresa adjudicataria que, a juicio de la Administración puedan ser razonablemente subsanadas por aquélla en un período de tiempo breve, se podrá declarar inaugurado provisionalmente el Servicio, dando un plazo no superior a un mes, contado desde dicha declaración, para que subsanen las deficiencias observadas.

Finalizado el plazo señalado, la Administración comprobará si las deficiencias han sido subsanadas. Cuando así haya sido se declarará confirmada la inauguración provisional elevándola a definitiva con efectos retroactivos.

4. Cuando en el acta se hiciesen constar deficiencias imputables a la empresa adjudicataria que, a juicio de la Administración, no puedan ser subsanadas en el plazo de un mes, el Servicio no se declarará inaugurado, notificándose esta circunstancia a la

empresa adjudicataria, otorgándole un plazo de diez días para que presente cuantas alegaciones considere oportunas, antes de dictar la correspondiente resolución que podrá implicar, en su caso, la resolución del contrato.

La fecha de la formalización del contrato constituirá el día a partir del cual se iniciará el cómputo del plazo contractual.

18.- RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Con el fin de asegurar la correcta prestación del Servicio, la Administración designará una persona gestora del contrato a la que corresponderán las funciones enumeradas en el apartado 3.9 del PPTP.

2. Antes del inicio de la prestación del Servicio, la empresa adjudicataria deberá designar una persona que será la interlocutora ante la gestora del contrato en todos los aspectos e incidencias relacionados con la prestación del Servicio.

19.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

19.1.- Obligaciones de la empresa adjudicataria.

19.1.1.- Obligaciones generales:

La empresa adjudicataria deberá:

1. Prestar el Servicio con estricta sujeción a las condiciones que se establecen en este Pliego, en el PPTP y en sus respectivos Anexos, conforme a la oferta realizada y a las instrucciones que le dirija la Administración, cumpliendo las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Cuidar del buen orden en la prestación del Servicio.

3. Disponer durante toda la vigencia del contrato de los medios personales y materiales necesarios para la prestación del Servicio objeto del contrato.

4. En el caso de que la empresa adjudicataria se hubiera constituido como consecuencia de la participación conjunta de varias licitadoras, deberán mantener el porcentaje de participación en la misma durante los tres primeros años de vigencia del contrato, contados desde la formalización del mismo.

5. Facilitar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra el control e inspección de las instalaciones y vehículos así como la documentación que sobre la ejecución del contrato aquélla solicite.

6. Garantizar a los usuarios el derecho a utilizar el Servicio en las condiciones establecidas mediante el abono de la correspondiente tarifa.

7. Aplicar a los titulares del Carné de Transporte Joven de Navarra y a los usuarios con título acreditativo de la condición de familia numerosa las reducciones tarifarias establecidas.

8. Tomar y dejar viajeros única y exclusivamente en los lugares establecidos como paradas.

9. Colaborar con la Administración en la resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los usuarios, cumpliendo con las obligaciones establecidas al respecto en la normativa vigente.

10. Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la prestación del Servicio, salvo cuando la Administración de la Comunidad Foral de Navarra resulte responsable por proceder el daño de manera inmediata y directa de una orden suya.

11. Contratar y mantener en vigor las pólizas de los seguros que resulten obligatorios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOTT y demás normativa vigente y responder de forma única y exclusiva de las primas de los seguros que deba concertar.

12. Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato.

13. Responsabilizarse de obtener cuantas autorizaciones, permisos y licencias sean precisos para la correcta ejecución del contrato.

14. Guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

15. Cumplir la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal.

16. Cumplir la normativa sobre publicidad y acatar las decisiones que la Administración adopte acerca de la publicidad que pueda colocarse en los vehículos.

17. Asegurar un buen uso de los equipos embarcados y de los terminales portátiles que la Administración le facilite y realizar el mantenimiento de los mismos conforme a lo previsto en el Anexo 4 “Modernización: Equipamiento embarcado” del PPTP.

18. Abonar el canon anual conforme a lo establecido en el apartado 4.4 del PPTP.

19. Someterse al arbitraje de las Juntas Arbitrales del Transporte, en relación con cualquier controversia que pueda suscitarse con los usuarios del Servicio, en el cumplimiento del contrato.

20. Obtener en el plazo de 14 meses desde la formalización del contrato y mantener durante todo el plazo de vigencia del mismo el cumplimiento de la norma UNE EN ISO 9001 Gestión de Calidad. En caso de que la empresa adjudicataria adquiriera en su oferta el compromiso de obtención de certificación de cumplimiento de las normas UNE EN 14001 Sistema de Gestión Ambiental y UNE EN 13816 relativa al contrato del Servicio, dichas certificaciones deberán obtenerse en el plazo máximo de catorce meses desde la fecha de formalización del contrato, viniendo asimismo obligado a su mantenimiento durante el resto del plazo de duración del mismo.

21. Mantener en vigor la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Dentro del plazo de 15 días naturales desde que el importe de la garantía hubiera disminuido, por haberse hecho efectivas las penalidades, el importe del canon y demás indemnizaciones, la empresa adjudicataria deberá reponer la garantía en la cuantía que corresponda.

22. Presentar el Informe Anual de Gestión en el plazo establecido en el apartado 3.11 del PPTP y con el contenido especificado en el mismo.

23. Realizar las actuaciones previstas en los Planes de limpieza y mantenimiento de los vehículos, de incidencias y de formación del personal de la empresa.

24. Aceptar las modificaciones del contrato que acuerde la Administración, de conformidad con lo establecido en este Pliego, en la LOTT y en la LFCP.

25. Cualesquiera otra derivadas del cumplimiento de los Pliegos, de su oferta, y en general, de la normativa que resulte de aplicación.

19.1.2.- Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social:

1. En materia laboral y de la Seguridad Social la empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa adjudicataria.

2. Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a subrogarse, desde la fecha de inicio del Servicio, en las relaciones laborales del personal de la empresa que presta actualmente el servicio, que se relaciona en los Anexos 6 y 7 del PPTP, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral.

La empresa que actualmente presta el servicio deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a la empresa adjudicataria.

3. El cumplimiento de las obligaciones a las que se hace referencia en el presente apartado será de exclusiva responsabilidad de la persona adjudicataria, quedando la Administración, exenta de cualquier obligación al respecto. El personal contratado por la empresa adjudicataria no tendrá vinculación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4. La empresa adjudicataria deberá proporcionar a la Administración la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que aplique a su personal.

19.2.- Derechos de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria tendrá derecho a:

1. Explotar el servicio a su riesgo y ventura percibiendo de los usuarios las tarifas previstas en el apartado 4.1 del PPTP, modificadas, en su caso, en los términos contenidos en su oferta.

2. Recabar de la Administración el auxilio necesario para garantizar la libre y pacífica explotación del servicio ante perturbaciones del mismo o competencias ilícitas.

3. La revisión de las tarifas de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2 del PPTP.

4. La restauración del equilibrio económico financiero del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 19.4.2 del presente Pliego.

5. Proponer a la Administración modificaciones o variaciones que conlleven una mejora del Servicio, conforme lo establecido en la cláusula 20 del presente Pliego.

6. Impedir el acceso de los usuarios a los vehículos en los casos determinados en la normativa vigente.

7. Cualesquiera otros derivados del contenido del contrato y de la normativa que resulte de aplicación.

19.3.- Prerrogativas y derechos de la Administración.

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el PPTP y dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y con los efectos señalados en las Leyes, la Administración ostentará las siguientes prerrogativas y derechos:

1. Interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Modificar el contrato en las condiciones previstas en este Pliego, sin perjuicio de los derechos de restablecimiento del equilibrio económico que en su caso pueda tener la empresa adjudicataria.

3. Dictar las órdenes que sean necesarias para mantener o restablecer el adecuado funcionamiento del Servicio, que deberán ser cumplidas inmediatamente.

4. Acordar la resolución del contrato en los casos y en las condiciones establecidas en este Pliego.

5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, a cuyo efecto podrá inspeccionar el material móvil, las instalaciones y locales así como la documentación relacionados con el objeto del contrato.

6. Imponer a la empresa adjudicataria las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos.

7. Cualesquiera otras establecidas en el contrato o en la normativa que resulte de aplicación.

19.4.- Obligaciones de la Administración

La Administración está obligada a:

1. Revisar las tarifas conforme a lo establecido el apartado 4.2 del PPTP.

2. Restablecer el equilibrio económico financiero del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, en los términos previstos en el pliego, las condiciones de prestación del Servicio alterando el equilibrio económico del contrato.

b) Cuando actuaciones de la Administración contratante, por su carácter obligatorio para la empresa adjudicataria determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

d) Cuando circunstancias imprevisibles en el momento de formular las ofertas impidan la ejecución del contrato en los términos pactados.

Si no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en este apartado, no existirá derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato cuando se incumplan las previsiones de la demanda del Servicio recogidas en el estudio de demanda que haya presentado en su oferta la empresa adjudicataria.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, en la modificación del plazo del contrato respetando los límites fijados legalmente y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

3. Proporcionar a la empresa adjudicataria el equipamiento embarcado y los terminales portátiles previstos en el Anexo 4 "Modernización: Equipamiento embarcado" del PPTP.

4. Asumir el coste del mantenimiento de los equipos embarcados y terminales portátiles según le corresponda conforme al Anexo 4 “Modernización: Equipamiento embarcado” del PPTP.

5. Registrar y actualizar los datos del Sistema Central conforme a lo previsto en el Anexo 5 “Modernización: Operativa de la empresa adjudicataria” del PPTP.

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Una vez formalizado, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, debiendo limitarse a introducir las modificaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, de conformidad con lo previsto en este Pliego y con los límites establecidos en la LFCP.

Cuando la modificación del contrato afecte a su régimen financiero, la Administración deberá restablecer el equilibrio económico de aquél, en beneficio de la parte contratante que corresponda.

En el caso de que la modificación carezca de trascendencia económica la empresa adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por razón de la misma.

El procedimiento de modificación observará lo establecido en la LFCP.

2. La Administración, previa audiencia o a solicitud de la empresa adjudicataria, podrá modificar los tráficos y el número de expediciones previstas en el contrato, a efectos de adecuar la prestación del servicio a los cambios sobrevenidos en las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de su adjudicación en relación con la demanda potencial de los servicios o la necesidad de cubrir nuevos tráficos surgidos.

En este caso, la Administración podrá modificar el número de vehículos o conductores señalados en el contrato cuando así resulte justificado como consecuencia del aumento o disminución de los tráficos o del número de expediciones señalados en aquél.

3. La modificación de los itinerarios del Servicio deberá ser aprobada por la Administración, previa audiencia o a solicitud de la empresa adjudicataria. En su caso, las nuevas distancias kilométricas que resulten de la modificación se aplicarán en el cálculo de las tarifas.

4. No tendrán la consideración de modificación del contrato las variaciones de las condiciones concretas de prestación del servicio tales como la relación de vehículos adscritos al Servicio, el calendario y horarios de las expediciones y la ubicación de los puntos de parada, que se señalarán en la documentación anexa al contrato.

La Administración podrá introducir de forma obligatoria variaciones que afecten a los calendarios y horarios así como a los puntos de parada, cuando existan razones objetivas que así lo justifiquen, previa audiencia de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria podrá introducir variaciones que supongan un aumento de expediciones sobre las establecidas en el contrato, la reducción de expediciones siempre que éstas hubiesen sido incrementadas de manera adicional sobre las establecidas en el contrato así como los cambios de calendarios y horarios. Dichas variaciones deberán ser comunicadas, con una antelación mínima de 15 días por la empresa adjudicataria a la Administración que en su caso podrá establecer las limitaciones o prohibiciones que resulten procedentes por razones de interés general.

La sustitución de los vehículos adscritos deberá ser autorizada por la Administración previa comprobación de que los vehículos a adscribir cumplen con lo establecido en los Anexos 2 “Características de los Vehículos” y 4 “Modernización: Equipamiento embarcado” del PPTP, así como, en su caso, con las características adicionales del material móvil ofertadas por la empresa adjudicataria, sin perjuicio del cumplimiento de cuantas disposiciones les sean de aplicación en el momento de su matriculación.

5. Las solicitudes y comunicaciones de modificación y variación de las condiciones del Servicio que sean realizadas por la empresa adjudicataria deberán acompañarse de un informe justificativo.

6. Cualquier modificación o variación que afecte a la prestación del Servicio (expediciones, horarios, lugares de parada, itinerarios,...) no podrá hacerse efectiva hasta que la misma sea adecuadamente registrada por la Administración en el Sistema Central, conforme a lo establecido en los Anexos 4 “Modernización: Equipamiento embarcado” y 5 “Modernización: Operativa de la empresa adjudicataria” del PPTP. Una vez la modificación o variación esté integrada en la operativa del Sistema Central, la Administración lo comunicará a la empresa adjudicataria para que pueda hacerla efectiva.

7. Cualquier modificación o variación de las condiciones de prestación del servicio deberá ser anunciada al público con una antelación mínima de 7 días.

21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

1. Sólo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 de la LFCP. En todo caso la empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración.

2. Se podrá ceder el contrato a terceros según lo establecido en el artículo 111 de la LFCP.

IV. INFRACCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

22.- RÉGIMEN DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

1. Las infracciones a las disposiciones que regulan los transportes por carretera podrán dar lugar, previa incoación y tramitación de los correspondientes expedientes por la Inspección del Servicio de Transportes, a la imposición de las sanciones previstas en la LOTT y en el ROTT así como en cualquier otra disposición aplicable al transporte regular de viajeros de uso general por carretera.

2. Por otro lado, a efectos contractuales, se penalizarán de acuerdo con los criterios expuestos a continuación, las acciones y omisiones que supongan el incumplimiento de las exigencias contenidas en el presente Pliego, en el PPTP y sus respectivos Anexos y en la LFCP.

La imposición de penalidades requerirá la instrucción del correspondiente expediente que tramitará el Servicio de Transportes cuando, por cualquier medio, tenga conocimiento del incumplimiento dando audiencia a la empresa adjudicataria.

La imposición de las penalidades guardará la debida adecuación y proporcionalidad entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad aplicada considerándose especialmente los siguientes criterios de graduación:

- a) La existencia de intencionalidad.
- b) La naturaleza de la perturbación generada en el servicio, su repercusión social, los perjuicios causados o del beneficio ilegítimo obtenido por la empresa adjudicataria.
- c) La reiteración o reincidencia.
- d) La existencia o no de instrucciones expresas o requerimientos previos de la Administración sobre el particular.

3. Los incumplimientos se clasifican en leves, graves o muy graves conforme a los siguientes criterios:

3.1 Incumplimientos leves:

Se considerarán incumplimientos leves los siguientes:

- 1. Retraso superior a 15 minutos en la salida de la cabecera de la expedición.
- 2. Descuido o negligencia en la limpieza o mantenimiento de los vehículos.
- 3. Prestar el servicio con el climatizador de calefacción y aire acondicionado del vehículo averiado.
- 4. No retirar, a requerimiento de la Administración, del vehículo adscrito que ha sido sustituido la identificación externa con la imagen corporativa.

5. Descuido o negligencia en la limpieza y en el mantenimiento de la instalación fija.
6. Trato desconsiderado de palabra u obra a los usuarios.
7. Mantener conversaciones con los pasajeros durante la conducción del autobús.
8. En la expedición de billetes: incumplir las condiciones para su despacho o devolución, redirigir a los viajeros a las máquinas expendedoras de billetes habiendo personal en taquilla, carencia de cambio hasta 50 euros y mal funcionamiento de los diferentes canales de venta de billetes.
9. No responder a los viajeros acerca de la información solicitada o de la sugerencia remitida por éstos en un plazo máximo de 15 días desde su recepción.
10. No comunicar a la Administración con una antelación mínima de 15 días, el inicio o supresión de intensificaciones en el servicio o la realización de servicios adicionales.
11. Remitir a la Administración los datos de explotación del servicio, en especial los relacionados con la venta de billetes, con errores o incompletos.
12. No presentar el Informe de Gestión Anual en el plazo establecido en el apartado 3.11 del PPTP.
13. Incumplir las obligaciones relativas a la publicidad establecidas en el apartado 4.7 del PPTP.
14. No registrar, en caso necesario, los códigos QR en el equipo embarcado mediante la operativa alternativa que haya definido la Administración.
15. No mostrar en la información aportada a los viajeros, si se utilizase codificación, la establecida por la Administración.
16. No sincronizar la fecha y/u horario de los sistemas de la empresa, con el Sistema Central o servidor NTP, de acuerdo a lo establecido por la Administración.
17. No proporcionar al personal de la empresa la formación adecuada para la utilización y/o mantenimiento del equipamiento y sistemas embarcados.
18. Los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el presente Pliego, en el PPTP y restante normativa de aplicación no calificadas como graves o muy graves.

3.2 Incumplimientos graves.

Se considerarán incumplimientos graves los siguientes:

1. Salida de la expedición desde la cabecera o paso por los puntos de parada con antelación sobre el horario planificado.
2. Retraso reiterado e injustificado sobre el horario planificado en los puntos de parada.
3. Tomar y dejar viajeros en lugares diferentes a los autorizados por la Administración como puntos de parada.
4. Incumplir lo establecido en los Planes de Gestión presentados por la empresa adjudicataria.
5. Incumplir el horario mínimo de apertura de la taquilla en la Estación de Autobuses de Pamplona.
6. Inobservancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre el libro de reclamaciones a disposición del público.
7. Entregar hojas de sugerencias en lugar de hojas de reclamaciones, cuando el usuario haya pedido estas últimas.
8. No dar respuesta a las reclamaciones de los usuarios en el plazo establecido así como no dar traslado de la copia a la Administración.
9. No reembolsar a los viajeros el importe del billete cuando resulten procedente de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3.6 y 3.7 del PPTP.
10. Utilización de los vehículos adscritos al Servicio para la realización de otros servicios de transporte, sin previa autorización por la Administración.
11. Incumplir el requerimiento de la Administración de reforzar una expedición o, en su caso, determinados tráficos de la misma.
12. Falta de comunicación a la Administración y a los usuarios de las alteraciones en el servicio que, por diversas causas, pudieran acontecer.
13. Incumplir con lo establecido en el apartado 3.12. del PPTP sobre la contabilidad analítica.
14. Disponer de un teléfono de atención al usuario y venta de billetes que no sea público ni gratuito.
15. No utilizar, o hacerlo inadecuadamente, la codificación de datos maestros establecida.
16. No notificar a la Administración los cambios que afecten a los datos de planificación y operativa por la vía, forma y plazo establecidos.

17. Realizar modificaciones o variaciones en la prestación del Servicio sin que la Administración haya comunicado a la empresa que las mismas están integradas en el Sistema Central.
18. Presentar incompleto el Informe de Gestión Anual.
19. No actualizar, en caso necesario, los datos de planificación en los equipos embarcados.
20. No colaborar con la Administración en la elaboración de los calendarios anuales del Servicio o modificarlos sin autorización.
21. No gestionar o actualizar adecuadamente los datos de planificación y operativa necesarios para el funcionamiento del Sistema Central, en la forma y plazos establecidos.
22. Remitir a la Administración datos de explotación, en especial los relacionados con ventas, no coincidentes con los datos reales.
23. No remitir los datos de explotación requeridos por la Administración, en la forma y plazos establecidos.
24. No comunicar al Sistema Central, o gestionar de forma deficiente, los datos necesarios para el control de la ocupación de los vehículos.
25. No gestionar, o hacerlo de forma deficiente, el control de la ocupación de plazas con características especiales o destinadas a determinados usuarios.
26. Emitir billetes sin código QR, o con códigos no compatibles con la especificación definida por la Administración.
27. No gestionar adecuadamente los códigos QR remitidos desde el Sistema Central.
28. No enviar al Sistema Central los códigos QR generados por el sistema de comercialización utilizado por la empresa.
29. Utilizar el equipamiento embarcado o terminal portátil de forma o con fines distintos a los establecidos por la Administración.
30. Ofrecer a los viajeros información relativa a los servicios no acorde a la registrada en el Sistema Central.
31. No aceptar el abono de un billete mediante cualquiera de los medios de pago establecidos por la Administración.
32. No gestionar, de acuerdo con la operativa establecida por la Administración, los medios de pago aceptados para el abono de billetes en el Servicio.
33. Aplicar bonos o descuentos no integrados en el Sistema Central.

34. No realizar, o hacerlo de forma deficiente, el mantenimiento del equipamiento o sistemas embarcados, o hacer un mal uso de los mismos.
35. No gestionar o retrasar la comunicación o reparación de una avería del equipamiento o sistemas embarcados, sin causa justificada.
36. Realizar servicios con el equipamiento o sistemas embarcados averiados o defectuosos, fuera de los casos previstos en el apartado A.8 del Anexo 4 “Modernización: Equipamiento embarcado” del PPTP.
37. No poner a disposición de la Administración con la antelación oportuna los vehículos dificultando o retrasando la instalación en los mismos del equipamiento o sistemas embarcados.
38. No desinstalar de los vehículos el equipamiento o sistemas embarcados que interfiera con la operativa del Sistema Central.
39. Funcionamiento deficiente de la conexión telemática para el intercambio de datos con el Sistema Central, por causa imputable a la empresa.
40. Falta de conservación y adecuado mantenimiento de la máquina expendedora en la Estación de Autobuses de Pamplona y de las que en su caso hubiera ofertado.
41. Obstrucción por parte de la empresa adjudicataria a la labor inspectora.
42. Comisión de 5 incumplimientos leves en el plazo de 12 meses.
43. Reincidencia en un mismo incumplimiento leve dentro del plazo de 6 meses.

3.3 Incumplimientos muy graves.

Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes:

1. Cancelación del servicio sin haberse justificado la concurrencia de una causa que tenga la consideración de caso fortuito o fuerza mayor.
2. Incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en materia de accesibilidad.
3. Dificultar o impedir el acceso al Servicio a personas, cuando no se den las condiciones previstas en la normativa.
4. Incumplimiento del régimen tarifario.
5. El incumplimiento de los tráficos establecidos.
6. Falsear la documentación presentada a la Administración.

7. La falta de contratación o de renovación de los seguros que resulten obligatorios o el impago de las primas debidas por ellos.
8. Incumplir la obligación de sustitución del material móvil cuando sea obligatoria de conformidad con lo previsto en el PPTP o por la oferta de la empresa adjudicataria.
9. No abonar el canon de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4 del PPTP.
10. No utilizar, o hacerlo de forma inadecuada, las tarifas puestas a disposición en el Sistema Central.
11. Incumplir las especificaciones del PPTP en relación con las características técnicas, la imagen y el equipamiento de los vehículos que presten el Servicio.
12. Sustituir la instalación fija, sin previa autorización por la Administración.
13. No obtener en el plazo de 14 meses desde la formalización del contrato ni mantener durante la vigencia del mismo el cumplimiento de las normas UNE EN ISO 9001 Gestión de Calidad y en su caso, las normas UNE EN 14001 Sistema de Gestión Ambiental y UNE EN 13816 relativa al contrato de Servicio.
14. Incumplir o cumplimiento defectuoso de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria.
15. No revertir al finalizar el plazo contractual los equipos embarcados y terminales portátiles puestos a su disposición por la Administración.
16. Comisión de 5 incumplimientos graves en el plazo de 12 meses.
17. Reincidencia de un mismo incumplimiento grave dentro del plazo de 6 meses.

23.- IMPORTE DE LAS PENALIDADES

1. Por cada día de retraso en la formalización del contrato o en el inicio de la prestación del servicio por causas imputables a la empresa adjudicataria, se podrán imponer las sanciones previstas en el artículo 103 de la LFCP.

2. Además se podrán imponer las siguientes penalidades:

- Los incumplimientos leves serán penalizados con un importe de hasta 750 euros.
- Los incumplimientos graves serán penalizados con un importe desde 751 euros hasta 1.500 euros.
- Los incumplimientos muy graves serán penalizados con un importe desde 1.501 euros hasta 3.000 euros.

3. Tendrán la consideración de incumplimientos independientes los que se cometan en relación con distintas expediciones.

4. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración de los daños o perjuicios causados como consecuencia de la infracción.

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

24.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

2. El contrato se extinguirá por el cumplimiento del plazo de duración previsto en la cláusula 3 de este Pliego. La recepción del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal de recepción dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización del contrato. En dicho acto se hará constar el estado de conservación y mantenimiento de los equipos embarcados y terminales portátiles facilitados por la Administración.

3. En el supuesto de que a la finalización del plazo del contrato no se haya concluido el procedimiento tendente a la subsiguiente prestación del servicio, la empresa adjudicataria, si así lo requiere la Administración, deberá prolongar su gestión por un plazo que no podrá ser superior a 2 años.

25.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 82.3 de la LOTT y en el artículo 124.1 de la LFCP que resulten de aplicación.

Además, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

a) La interrupción injustificada de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria.

b) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de la obligación de subrogarse en el personal.

c) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de la obligación de someterse al arbitraje de las Juntas Arbitrales del Transporte.

d) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de la obligación de obtención de la certificación UNE EN ISO 9001 Gestión de Calidad, o de su mantenimiento durante toda la vigencia del contrato.

e) El incumplimiento del compromiso de mantener durante los tres primeros años de vigencia del contrato el porcentaje de participación en la empresa adjudicataria de las licitadoras que concurrieron conjuntamente.

- f) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las condiciones ofertadas.
- g) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de la obligación del abono anual del canon establecido en el apartado 4.4 del PPTP.
- h) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones establecidas en los anexos 4 “Modernización: Equipamiento embardado” y 5 “Modernización: Operativa de la empresa adjudicataria” del PPTP.
- i) La imposición de sanciones por los órganos competentes en aplicación de normas a cuyo cumplimiento esté obligada la empresa adjudicataria en la prestación del Servicio en especial en materia de transportes y seguridad vial, cuando puedan dar lugar a que el Servicio no se preste con la debida seguridad para los usuarios.
- j) La reiteración en la comisión de incumplimientos muy graves.

2. Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a la empresa adjudicataria la Administración se incautará de la garantía constituida por ésta, que deberá además indemnizar a aquélla por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La resolución del contrato se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se pudieran imponer.

26.- REVERSIÓN

A la finalización o resolución del contrato, dado el caso, la gestión del servicio revertirá a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo revertirán los equipos embarcados y terminales portátiles entregados por la Administración a la empresa adjudicataria.

Con una antelación de tres meses al término del contrato, la Administración examinará los bienes objeto de reversión y establecerá las actuaciones necesarias a realizar por la empresa adjudicataria para garantizar la adecuada conservación y mantenimiento de los mismos.

27.- PLAZO DE GARANTÍA

1. El plazo de garantía del correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria será de 3 meses contado desde el acto formal de recepción.

2. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración hubiera formalizado ningún reparo, la empresa adjudicataria quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía constituida para el cumplimiento de sus obligaciones.

VI. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LA ADJUDICACIÓN Y RECURSOS

28.- TRANSPARENCIA

Con la participación en la presente licitación, las empresas licitadoras aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

29.- RECLAMACIONES

Las empresas y profesionales interesados en la licitación y adjudicación del contrato podrán interponer, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, reclamación contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 210.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

30.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación del Servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la prestación del Servicio y de la interpretación de los pliegos serán resueltas en primer termino por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(A incluir en el sobre nº1)

Don/doña, con D.N.I. (o documento equivalente)....., con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona y Soria (NAV-001), declara que su volumen global de negocios en el ámbito del transporte de viajeros sumando los tres últimos ejercicios ha sido de euros (IVA excluido).

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: Si se trata de empresas que participan en la licitación conjuntamente, para la acumulación de la solvencia económica y financiera este documento deberá indicar el volumen global de negocios de cada una de las empresas. El documento deberá ser firmado por el representante designado conforme al Anexo VI.

ANEXO II
SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

(AUTORIZACIÓN VD)

(A incluir en el sobre nº1)

Don/doña, con D.N.I. (o documento equivalente)....., con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona y Soria (NAV-001), declara que dispone o estará en condiciones de disponer, antes de la adjudicación del contrato, de la autorización de transporte público de viajeros regulada en el artículo 42 de la LOTT, de la clase VD.

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: Si se trata de empresas que participan en la licitación conjuntamente, este documento deberá ser firmado por el representante designado conforme al Anexo VI.

ANEXO III

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

(DISPOSICIÓN DE 3 COPIAS CERTIFICADAS VD)

(A incluir en el sobre nº1)

Don/doña, con D.N.I. (o documento equivalente)....., con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona y Soria (NAV-001), declara que ha dispuesto de, al menos, 3 copias certificadas de la autorización de la clase VD, de forma ininterrumpida durante los tres años anteriores a la presente licitación.

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: Presentar este documento únicamente en el caso de que no se pueda acreditar la solvencia técnica o profesional conforme a lo exigido por el apartado b) de la cláusula 7.2 del PCAP, por no haber prestado los servicios de transporte regular o de uso especial requeridos en dicha cláusula.

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en el sobre nº1)

Don/doña, con D.N.I. (o documento equivalente), con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de....., en relación con la licitación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona y Soria (NAV-001), declara:

1. Que señala como dirección de correo electrónico la siguiente:
.....

2. Que cumple todas las condiciones para contratar exigidas en la presente licitación.

3. Que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

4. (Marcar la casilla correspondiente)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

5. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y derechos de las personas con discapacidad impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

NOTA. – Si se trata de empresas que participan conjuntamente, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITADORAS EXTRANJERAS

(A incluir en el sobre nº1)

Don/doña, con D.N.I. (o documento equivalente), con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de....., en relación con la licitación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona y Soria (NAV-001), declara:

1. Que señala como dirección de correo electrónico la siguiente:
.....

2. Que cumple todas las condiciones para contratar exigidas en la presente licitación.

3. Que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

4. (Marcar la casilla correspondiente)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

5. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones de su respectivo Estado.

6. Que se someta a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(Lugar, fecha y firma.

NOTA. Si se trata de empresas que participan conjuntamente, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas.

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA POR LICITADORAS QUE PARTICIPAN CONJUNTAMENTE

(A incluir en el sobre nº 1)

Don/doña, con D.N.I. (o documento equivalente), con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de

Don/doña, con D.N.I. (o documento equivalente), con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de

Don/doña, con D.N.I. (o documento equivalente), con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de

(Se añadirán tantos representantes como empresas liciten conjuntamente)

Enterados del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra de la licitación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona y Soria (NAV-001),

DECLARAN

1. Que asumen el compromiso de constituir, en el plazo establecido en el PCAP, una persona jurídica de las contempladas en el artículo 42.1 del ROTT, si se les requiere para ello por haber presentado la oferta más ventajosa.

2. Que en el objeto social de la citada persona jurídica figurará la prestación del servicio de transporte objeto de la presente licitación.

3. Que la participación en la citada persona jurídica será la siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN (porcentaje)

4. Que designan a don/doña con DNI (o documento equivalente).....con domicilio en como representante único de las mismas con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

5. Que señalan como dirección de correo electrónico la siguiente:

6. Que los firmantes se comprometen a mantener el porcentaje de participación en la citada persona jurídica durante los tres primeros años de vigencia del contrato, contados desde la formalización del mismo.

7. Que, si resultan la oferta más ventajosa, presentarán todos los documentos acreditativos de los compromisos adoptados en el presente documento.

(Lugar, fecha)

Por las empresas licitadoras (incluir a todas las empresas que participen)

Firma

El/la representante designado/a

Firma

ANEXO VII
MODELO DE OFERTA TÉCNICA
(A incluir en el sobre nº 2)

Don/doña.....,
con D.N.I. (o documento equivalente), con domicilio a
efectos de notificaciones en
....., obrando

☐ en nombre propio o

☐ en representación de.....,
enterado/a del anuncio publicado el día de de 2018 en el Portal
de Contratación de Navarra para la adjudicación y ejecución del contrato de concesión
del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre
Pamplona y Soria (NAV-001), declara que conoce el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cuanta
documentación y normativa debe regir el presente contrato, que asume y acata en su
totalidad, se compromete a llevar a cabo la ejecución del citado Servicio con arreglo a
la siguiente oferta técnica:

Primero. Compromiso sobre características adicionales del material móvil:

La licitadora se compromete a dotar a los vehículos con las siguientes
características adicionales (Señale con una X en el cuadro correspondiente a cada uno
de los vehículos)

SISTEMA DE SEGURIDAD	VEHÍCULO 1	VEHÍCULO 2	VEHÍCULO 3
Sistema de detección, aviso de fatiga y distracción del conductor			
Sistema de aviso de cambio/salida involuntaria de carril			
Sistema de aviso de riesgo de impacto frontal/con el vehículo precedente			
Sistema de lectura de temperatura y presión de los neumáticos (incluirá ambas funciones)			
Sistema de suspensión neumática controlada electrónicamente			
Sistema de control de velocidad crucero adaptativo			
Sistema de cámara trasera con monitor en puesto de conductor			
Sistema de espejos retrovisores exteriores calefactados y regulables eléctricamente (incluirá ambas funciones)			
Sistema de ayuda de arranque en pendiente			
Sistema de ayuda/asistencia a la frenada			

CONFORT	VEHÍCULO 1	VEHÍCULO 2	VEHÍCULO 3
Sistema a bordo de entretenimiento gratuito para el viajero			
Red WiFi gratuita con router de alta capacidad 3G-4G			
Enchufes de recarga (220 V.), al menos, por cada 2 asientos, con capacidad de recarga simultánea en todos ellos			
Puertos USB (5 V.) individuales en cada asiento, con capacidad de recarga simultánea en todos ellos			
Sistema ISOFIX en 2 asientos con dotación de sistemas de retención infantil homologados para distintos pesos, hasta 36 Kg (por ejemplo, capazos, sillas, arnés,...)			
Cámara de vigilancia de bodega, con pantalla interior para el conductor			

ACCESIBILIDAD	VEHÍCULO 1	VEHÍCULO 2	VEHÍCULO 3
Segunda plaza reservada y habilitada de forma permanente para el transporte de una persona con movilidad reducida en silla de ruedas (PMRSR), de acuerdo a las condiciones indicadas en el Anexo 2 "Características de los vehículos" del PPTP			
Sistema de arrodillamiento lateral / función 'kneeling'			

Segundo. Compromiso sobre atención al usuario comercialización y descuentos:

- Canales de información y comercialización de títulos de transporte:

La licitadora se compromete a disponer de una aplicación para móviles (al menos, Android e iOS) de información y venta de billetes, cuya funcionalidad sea compatible con los requisitos generales exigidos en el Anexo 5 "Modernización: Operativa de la empresa adjudicataria" del PPTP.

Esta aplicación no será un mero enlace a la página web de venta establecida como obligatoria en el PPTP, por lo que contará con funcionalidades específicas o adicionales a las que pudiera tener dicha web (por ejemplo, posible funcionamiento off-line, alta de usuario para recepción de avisos de forma automática, favoritos,...).

Además, estará diseñada con criterios de accesibilidad, teniendo en cuenta los criterios definidos en la norma UNE 139802:2009, los definidos por los propios sistemas operativos (Android, iOS,...) así como las recomendaciones de diseño de aplicaciones accesibles propuestas por el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Esta aplicación estará disponible para los usuarios en el plazo máximo de 14 meses desde la formalización del contrato y se mantendrá durante todo el tiempo de duración del mismo.

(Señalar con una X en el cuadro Sí o No según corresponda)

☐ SÍ

☐ NO

- Instalación de máquinas expendedoras de billetes:

Sin incluir la máquina expendedora de billetes exigida en el apartado 3.8 del PPTP a instalar en la Estación de Autobuses de Pamplona, la licitadora se compromete a la instalación del siguiente número adicional de máquinas expendedoras de billetes en las siguientes localizaciones (estaciones de autobuses o paradas de los itinerarios):

MÁQUINA EXPENDEDORA	LOCALIZACIÓN
Máquina nº 1	
Máquina nº 2	
Máquina nº 3	
Máquina nº 4	

- Programa de descuentos a los usuarios:

- La licitadora se compromete a aplicar a los usuarios menores de 14 años (excluidos los 14 años) **un porcentaje de descuento** sobre la tarifa ofertada del.....%.

- La licitadora se compromete a aplicar a los usuarios mayores de 65 años (incluidos los 65 años), **un porcentaje de descuento** sobre la tarifa ofertada del.....%.

Tercero. Compromiso sobre integración de la red de transporte público:

La licitadora se compromete a divulgar el portal de información para el transporte de viajeros de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en un lugar visible de la página inicial de la web de venta de billetes exigida a la empresa adjudicataria en el apartado 3.8.1 del PPTP. (Señalar con una X en el cuadro Sí o No según corresponda)

☐ SÍ

☐ NO

Cuarto. Compromiso sobre medidas de protección del medio ambiente:

La licitadora se compromete a obtener la certificación del cumplimiento de la norma UNE-EN 14001 Sistema de gestión ambiental en el plazo máximo de catorce meses desde la fecha de formalización del contrato. La certificación deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del mismo. (Señalar con una X en el cuadro Sí o No según corresponda)

☐ SÍ

☐ NO

Quinto. Compromiso de antigüedad de los vehículos a adscribir inicialmente al servicio:

La licitadora se compromete a adscribir al servicio el número de vehículos (3) indicado en el apartado 2.5 del PPTP, cuya antigüedad, durante el plazo establecido en la cláusula 12.5 del PCAP para la presentación de la documentación requerida en el caso de ser la oferta más ventajosa para la propuesta de adjudicación del contrato, estará comprendida en el siguiente rango:

(Señalar con una X el cuadro del rango en el que estará comprendida la antigüedad de cada vehículo).

RANGOS ANTIGÜEDAD VEHÍCULOS	VEHÍCULO 1	VEHÍCULO 2	VEHÍCULO 3
Rango 1: Ai Nuevo (primera matriculación tras el requerimiento de documentación para la propuesta de adjudicación)			
Rango 2: Ai < 1,5 años			
Rango 3: 1,5 años ≤ Ai < 3 años			
Rango 4: 3 años ≤ Ai < 4,5 años			
Rango 5: Ai ≥ 4,5 años			

Sexto. Compromiso sobre kilómetros de los vehículos a adscribir inicialmente al servicio:

La licitadora se compromete a adscribir al servicio el número de vehículos (3) indicado en el apartado 2.5 del PPTP cuyos kilómetros durante el plazo establecido en la cláusula 12.5 del PCAP para la presentación de la documentación requerida en el caso de resultar la oferta más ventajosa para la propuesta de adjudicación del contrato, estarán comprendidos en el siguiente rango:

(Señalar con una X el cuadro del rango en el que estarán comprendidos los kilómetros de cada vehículo)

RANGOS KILÓMETROS VEHÍCULOS	VEHÍCULO 1	VEHÍCULO 2	VEHÍCULO 3
Rango 1: $Ki \leq 500$ km			
Rango 2: $500 < Ki < 300.000$ km			
Rango 3: $300.000 \text{ km} \leq Ki < 600.000$ km			
Rango 4: $600.000 \text{ km} \leq Ki < 900.000$ km			
Rango 5: $Ki \geq 900.000$ km			

Los kilómetros se acreditarán conforme a lo establecido en la cláusula 12.5.c) del PCAP.

Séptimo. Compromiso de sustitución de los vehículos al llegar a 1.200.000km:

La licitadora se compromete a sustituir el siguiente número de vehículos una vez que los mismos alcancen 1.200.000 kilómetros (señalar con una X en el cuadro según corresponda)

- ☐ 1 vehículo
- ☐ 2 vehículos
- ☐ 3 vehículos

Octavo. Compromiso sobre incremento de expediciones:

La licitadora se compromete a incrementar la oferta de expediciones, sobre la establecida en el Anexo 1 “Proyecto de Explotación” del PPTP, en vehículo-kilómetro.

Las nuevas expediciones ofertadas con sus respectivos horarios y calendarios son las siguientes (señalar en el formulario del itinerario que corresponda, aportando tantas hojas de formulario como sean necesarias):

INCREMENTO DE EXPEDICIONES

ITINERARIO 1											
PARADAS	Código Parada IDA	Código Parada VUELTA	Horarios IDA				Horarios VUELTA				
				1	2	3		1	2	3	
Pamplona	3031	3031									
Tafalla	3536	3535									
	3122	3121									
	4725	4725									
Alfaro	3547	3547									
Corella	3545	3545									
Cintruénigo	3543	3543									
Fitero	3542	3541									
	4012	4011									
Valverde (Barrio)	3641	3642									
Ágreda	3643	3643									
Matalebreras	3645	3646									
Soria	3647	3647									
CALENDARIO											
VEHÍCULO-KM ANUALES											

ITINERARIO 2										
PARADAS	Código Parada IDA	Código Parada VUELTA	Horarios IDA				Horarios VUELTA			
				1	2	3		1	2	3
Pamplona	3031	3031								
Tafalla	3536	3535								
	3122	3121								
	4725	4725								
Tudela	3579	3579								
Soria	3647	3647								
CALENDARIO										
VEHÍCULO-KM ANUALES										

ITINERARIO 3										
PARADAS	Código Parada IDA	Código Parada VUELTA	Horarios IDA				Horarios VUELTA			
				1	2	3		1	2	3
Pamplona	3031	3031								
Cintruénigo	3543	3543								
Soria	3647	3647								
CALENDARIO										
VEHÍCULO-KM ANUALES										

ITINERARIO 4										
PARADAS	Código Parada IDA	Código Parada VUELTA	Horarios IDA				Horarios VUELTA			
				1	2	3		1	2	3
Pamplona	3031	3031								
Tudela	3579	3579								
Cintruénigo	3543	3543								
Soria	3647	3647								
CALENDARIO										
VEHÍCULO-KM ANUALES										

ITINERARIO 5										
PARADAS	Código Parada IDA	Código Parada VUELTA	Horarios IDA				Horarios VUELTA			
				1	2	3		1	2	3
Pamplona	3031	3031								
Tafalla	3536	3535								
	3122	3121								
	4725	4725								
Tudela	3579	3579								
Cintruénigo	3543	3543								
Soria	3647	3647								
CALENDARIO										
VEHÍCULO-KM ANUALES										

Para la valoración de este compromiso, esta licitadora adjunta un Plan de Explotación con el contenido exigido en el PCAP.

Noveno. Compromiso sobre instalaciones fijas:

La licitadora se compromete a disponer durante toda la vigencia del contrato de una instalación fija que cumplirá con lo establecido en el apartado 2.7 del PPTP, y se ubicará a una distancia en kilómetros (km) en línea recta a la Estación de Autobuses de Pamplona correspondiente al siguiente rango de distancia:

- ☐ $D \leq 15 \text{ km}$
- ☐ $15 \text{ km} < D \leq 25 \text{ km}$
- ☐ $D > 25 \text{ km}$

Décimo. Compromiso Certificación UNE-EN 13816:

La licitadora se compromete a obtener la certificación de cumplimiento de la norma UNE-EN 13816 relativa al contrato de servicio público de transporte que se licita en el plazo máximo de catorce meses desde la fecha de formalización del contrato. La certificación o auditorías deberán mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato (señalar con una X en el cuadro Sí o No según corresponda).

☐ Sí

☐ No

(Lugar, fecha y firma)

Nota: En el caso de empresas que participan conjuntamente, el documento deberá ser firmado por el representante designado en el documento que figura como Anexo VI a este Pliego.

ANEXO VIII

OFERTA ECONÓMICA

(A introducir en el sobre nº3)

Don/doña.....,
con D.N.I. (o documento equivalente)....., con domicilio a
efectos de notificaciones en
....., obrando

☐ en nombre propio o

☐ en representación de.....,
enterado/a del anuncio publicado el día de de 2018 en el Portal
de Contratación de Navarra para la adjudicación y ejecución del contrato de concesión
del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre
Pamplona y Soria (NAV-001), declara que conoce el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y cuanta
documentación debe regir el presente contrato que asume y acata en su totalidad y se
compromete a llevar a cabo la ejecución del citado Servicio aplicando la **siguiente
tarifa** euros viajero-kilómetro, IVA excluido, (incluir seis decimales,
en caso contrario, se entenderá completada hasta el sexto decimal con ceros).

Esta licitadora adjunta a la presente oferta económica el estudio de demanda y el
estudio económico justificativo de la tarifa ofertada, conforme al contenido requerido
por el PCAP.

- El estudio de demanda adjuntado recoge las previsiones sobre la evolución de
los viajeros y de los viajeros-kilómetro durante el plazo de duración del contrato e indica
claramente las hipótesis de evolución de la demanda planteadas y justifica los
parámetros considerados, señalando las fuentes tomadas como referencia (indicadores
económicos, publicaciones....) en la elaboración del estudio.

- El estudio económico justificativo de la tarifa propuesta adjuntado recoge las
previsiones de todos los costes e ingresos asociados a la explotación del servicio
durante el plazo de duración del contrato, a través de las cuentas de pérdidas y
ganancias y el estudio de los flujos de caja y analiza la rentabilidad del servicio, con
una estimación del valor actual neto (VAN) y de la tasa interna de rentabilidad (TIR).

- El estudio económico justificativo de la tarifa propuesta traslada a términos
económicos el contenido íntegro de la oferta propuesta y sus implicaciones.

- El estudio económico adjuntado indica claramente los valores anuales utilizados para el cálculo del primer año de las siguientes variables:

- Kilómetros anuales recorridos.
- Número de trabajadores, diferenciando entre personal de conducción y otros.
- Número de vehículos.
- Viajeros y viajeros-km.

- Asimismo indica la variación anual prevista para:

- Los costes (en %).
- La demanda del servicio (en %).

- El estudio económico justificativo de la tarifa propuesta responde a la normativa vigente sobre contabilidad y su contenido mínimo se ajusta al modelo establecido en el PCAP.

(Lugar, fecha y firma)

Nota: En el caso de empresas que participan conjuntamente, el documento deberá ser firmado por el representante designado en el documento que figura como Anexo VI a este Pliego.

ANEXO IX

COMPROMISO DE SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

(A presentar por la licitadora que formule la oferta más ventajosa)

Don/doña, con D.N.I. (o documento equivalente), con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de.....
....., en relación con la licitación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona y Soria (NAV-001), declara:

1. Que se compromete a cumplir con la obligación señalada en la cláusula 19.1. 2 del PCAP y en el apartado 2.6 del PPTP, de subrogarse desde el inicio del Servicio en las relaciones laborales del personal de la empresa que presta actualmente el servicio, que se relaciona en los Anexos 6 y 7 del PPTP, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral.

2. Que antes de la formalización del acta de inicio en la prestación del Servicio, se compromete a presentar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la documentación justificativa del cumplimiento de dicha obligación.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO X

PLAN DE ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar a la Administración un Plan de actuaciones que contendrá una planificación detallada y fechada de la realización de las actuaciones previas al inicio de la prestación del servicio, que deberá tener en cuenta el plazo temporal establecido (máximo 3 meses desde la formalización del contrato). Dicha planificación deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Carga de datos en el Sistema Central:

La carga inicial de los datos maestros necesarios para el funcionamiento del Sistema Central será realizada tanto por la Administración como por la empresa adjudicataria, en la parte que compete a cada una, de acuerdo con lo especificado en el Anexo 5 “Modernización: Operativa de la empresa adjudicataria” del PPTP. Dicha carga de datos deberá estar realizada para el momento del inicio de las pruebas de todos los sistemas que se especifican a continuación.

- Instalación y prueba del equipamiento embarcado:

Como máximo, cinco días después de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Administración los vehículos a adscribir al Servicio para la instalación del equipamiento embarcado, de acuerdo a lo especificado en el Anexo 4 “Modernización: Equipamiento embarcado” del PPTP. Desde ese momento, la Administración dispondrá de quince días para realizar la citada instalación.

Una vez instalado el equipamiento embarcado, la Administración y la empresa adjudicataria realizarán durante cinco días aquellas pruebas del equipamiento que sean posibles, según la disponibilidad y operatividad del resto de sistemas informáticos, como por ejemplo:

- Realización de diversas operaciones (ventas, anulaciones, lectura de códigos QR,...) en el equipo embarcado, así como comprobación del envío y recepción de datos entre este y el Sistema Central.
- Verificación del funcionamiento de los distintos sistemas instalados en los vehículos y que deban interactuar con el equipamiento embarcado: display frontal de destino, altavoces, micrófono, etc.

- Desarrollos informáticos:

La empresa adjudicataria deberá determinar la fecha en la que estarán disponibles todos sus sistemas informáticos de comercialización y gestión necesarios, con sus correspondientes desarrollos de integración con el Sistema Central, para cumplir con lo indicado tanto en el PPTP como en su Anexo 5 “Modernización: Operativa de la empresa adjudicataria”. Durante los treinta días siguientes a dicha fecha, la Administración y la empresa adjudicataria realizarán las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento e integración con el Sistema Central.

Dentro de este periodo se realizará una prueba global de todo el sistema, incluyendo los equipos embarcados en los vehículos, y para ello se preverá la realización de al menos un trayecto Pamplona-Soria, ida y vuelta, con cada vehículo, y efectuando todas las paradas indicadas en el Anexo 1 “Proyecto de Explotación” del PPTP.

Las pruebas a realizar, como mínimo, serán las siguientes:

- Pruebas de las conexiones telemáticas entre los sistemas de la empresa adjudicataria y el Sistema Central de la Administración.
- Envío y recepción entre los sistemas de la empresa adjudicataria y el Sistema Central, de los datos maestros y ficheros de tarifas, utilizando los servicios web, la herramienta SAE-WEB y la descarga de ficheros.
- Realización de ventas y reservas desde los sistemas de comercialización de la empresa adjudicataria, comunicación al Sistema Central, recepción de respuesta e impresión de billetes con el código QR generado por el Sistema Central.
- Realización de ventas y reservas desde los sistemas de comercialización de la empresa adjudicataria, con impresión de billetes con código QR generado por la empresa adjudicataria y remisión de datos al Sistema Central.
- Envío y recepción de datos entre el sistema de la empresa adjudicataria y el Sistema Central para la prueba de los servicios web a utilizar durante el Servicio, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5 “Modernización: Operativa de la empresa adjudicataria” del PPTP.
- Comprobación del control de ocupación general y el control de plazas destinadas a usuarios específicos o plazas con características especiales.
- Envío y recepción de datos de explotación entre los sistemas de comercialización de la empresa adjudicataria y el Sistema Central, de acuerdo a la especificación indicada en el Anexo 5 “Modernización: Operativa de la empresa adjudicataria” del PPTP.
- En su caso, las pruebas necesarias para la gestión de bonos o descuentos que haya de aplicar la empresa adjudicataria.

- Información a los usuarios e inicio de la venta de billetes:

Una vez realizadas las pruebas de forma satisfactoria, la empresa adjudicataria deberá indicar la fecha en la que sus sistemas de información y venta estarán disponibles al público.

Asimismo, y coincidiendo con dicha fecha, la empresa adjudicataria deberá prever el inicio de la información y comunicación a los usuarios de la prestación del nuevo Servicio, que deberá comprender como mínimo:

- Información escrita en todos los puntos de parada indicados en el Anexo 1 “Proyecto de Explotación” del PPTP, con indicación de horarios, paradas, calendarios, etc., de acuerdo a lo indicado al respecto en dicho Pliego.
- Información a través del teléfono de atención al usuario y en taquilla.
- Campaña de información en medios de comunicación (radio, prensa y redes sociales) en coordinación con la campaña institucional que realizará la Administración.

La empresa adjudicataria deberá prever una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la prestación del Servicio para la disponibilidad de la venta anticipada y como periodo para la campaña de información a los usuarios. Esta campaña de información se prolongará un mínimo de 7 días tras el inicio del Servicio.

A modo orientativo, a continuación se expone un esquema de las tareas que componen la fase de transición y que la empresa adjudicataria deberá planificar:

